

**Solicitud de seguir adelante Multiproductos Y Proyectos de Ingenieria CC 900865573
RADICADO: 2020-502**

notificacionesprometeo <notificacionesprometeo@aecsa.co>

Mar 24/08/2021 16:40

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j31cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (594 KB)

ART 440 CGPMultiproductos Y Proyectos de Ingenieria CC 900865573.pdf;

Señor

JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Despacho-,

Referencia: Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A** Contra **Multiproductos Y Proyectos de Ingenieria CC 900865573**

RADICADO: 2020-502

Asunto: Solicitud de seguir adelante la ejecución. Artículo 440 del C.G.P.

Julieth Mora Perdomo, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, cordialmente solicito al señor Juez se ordene a quien corresponda para que se ingrese al Despacho este proceso con el fin de dictar sentencia a favor del **DEMANDANTE** ordenando seguir adelante con la ejecución.

Razón por la cual solicito se de aplicación al Art. 440 inciso 2 del C.G. del P. que dispone lo siguiente: **"Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado. "**

Lo anterior teniendo en cuenta que los demandados ya se encuentran notificados.

Adjunto:

- Constancia de envío de notificación positiva allegada al Juzgado

--

This message has been scanned for viruses and dangerous content by [MailScanner](#), and is believed to be clean.

Señor

JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Despacho-,

Referencia: Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A** Contra **Multiproductos Y Proyectos de Ingenieria CC 900865573**

RADICADO: 2020-502

Asunto: Solicitud de seguir adelante la ejecución. Artículo 440 del C.G.P.

Julieth Mora Perdomo, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, cordialmente solicito al señor Juez se ordene a quien corresponda para que se ingrese al Despacho este proceso con el fin de dictar sentencia a favor del **DEMANDANTE** ordenando seguir adelante con la ejecución.

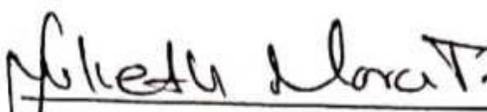
Razón por la cual solicito se de aplicación al Art. 440 inciso 2 del C.G. del P. que dispone lo siguiente: **"Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado. "**

Lo anterior teniendo en cuenta que los demandados ya se encuentran notificados.

Adjunto:

- Constancia de envió de notificación positiva allegada al Juzgado

Atentamente


JULIETH MORA PERDOMO
C.C. No. 38.603.159 de Cali (V)
T.P. No. 171.802 del C. S. de la J.

Roundcube Webmail = RAD. 2020-00502 - MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACION POSITIVA Y SE SOLICITA SENTENCIA - BANCOLOMBIA S.A. Contra: Multiproductos y ... - Mozilla Firefox (Navegación privada)

https://172.16.0.55/webmail/7_task=mail&action=show&uid=29543&mbox=Sent_Sent&search=af4e04ae8793a4760affb220c4e46d22&caps=pdf%3D0%2Cflash%3D0%2Ctif%3D0&extwin=1

Acerca de Cerrar

Redactar Responder Responder a... Reenviar Eliminar Imprimir Marcar Más Mover a...

RAD. 2020-00502 - MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACION POSITIVA Y SE SOLICITA SENTENCIA - BANCOLOMBIA S.A. ... Mensaje 1 de 1

Remitente: notificacionesprometeo@aecsa.co
Destinatario: j31cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fecha: 2021-02-12 14:08

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Señor

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
j31cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho-

Referencia: Demanda Ejecutiva de **BANCOLOMBIA S.A.**
Contra: Multiproductos y proyectos de ingeniería S.A.S. NIT. 900865573 y Oscar Eduardo Caicedo Restrepo CC. 1130588976

Radicado: 2020-00502

Asunto: Allegando notificación positiva y se solicita sentencia, Decreto 806 de 2020

JULIETH MORA PERDOMO mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali - Valle del cauca, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.603.159 de Cali - Valle del cauca, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 171.802 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de **BANCOLOMBIA S.A.**, por medio del presente escrito me permito allegar certificación de la **notificación personal efectiva** emitida por la empresa **DOMINA ENTREGA TOTAL SAS** enviada a los demandados **Multiproductos y proyectos de ingeniería S.A.S.** y **Oscar Eduardo Caicedo Restrepo** a la dirección electrónica MUPROSAS@GMAIL.COM de acuerdo al **DECRETO 806 del 04 de junio de 2020** el cual establece:

MEMORIAL NOTIFICACION P...
15197 CONSTANCIA POSITIV...
15198 CONSTANCIA POSITIV...

Escribe aquí para buscar.

ESP 4:37 p. m. 24/08/2021

AECSA S.A
24/08/2021
LFLJ